

## **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 166/17**

Rawson (Chubut), 11 de agosto de 2017

**VISTO:** El Expediente N° 36449, año 2017, caratulado: "COMUNA RURAL DE GAN GAN " - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017;

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informe N° 365/17 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Gan Gan no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de abril a mayo del Ejercicio 2017.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable Presidente de la comuna rural: Sr. Sepúlveda Ricardo de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

**Primero:** Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Gan Gan: Presidente de la Comuna Rural: Sr. Sepúlveda Ricardo a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de abril a mayo del Ejercicio 2017 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

**Segundo:** Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES